PRESENTACIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) es un organismo público autónomo que trabaja permanentemente por la consolidación y el fortalecimiento de una educación en derechos humanos, al ser un proceso constante que sugiere el desarrollo de conocimientos y aptitudes, así como la resignificación de actitudes y comportamientos enfocados a la promoción y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

A este proceso orientado a crear una cultura universal de los derechos inherentes al ser humano se suman diversas actividades de educación, capacitación, sensibilización, así como de difusión y promoción de información, orientadas a configurar una perspectiva diferente de los contenidos, los procedimientos y las actitudes y crear conciencia acerca de la sinergia entre derecho y deber humano, como una responsabilidad que todos los integrantes del tejido social compartimos, ya sea como agentes sociales o en el desarrollo de una función pública.

La revista *Dignitas* es un producto académico especializado en derechos humanos que se posiciona como un espacio en el cual estudiantes, profesores e investigadores con intensa curiosidad y un afán de conocer las causas estructurales que aquejan el edificio social, elaboran propuestas académicas que buscan aminorar las problemáticas socio-culturales mediante el desarrollo de valores, actitudes y comportamientos que graviten en la salvaguarda de las prerrogativas fundamentales, a fin de resignificar el fenómeno de los derechos humanos y develar la simetría que guarda con los deberes humanos. Este número está integrado por cuatro artículos, por medio de los cuales los autores presentan realidades en diversos escenarios que hacen necesaria la modificación y la transmutación de ideas arraigadas y conocidas, para generar condiciones que permitan el libre desarrollo y ejercicio de los derechos humanos.

En el artículo "La seguridad ciudadana ante la seguridad pública: un estudio preliminar", se abordan dos conceptos fundamentales: la seguridad ciudadana como una estructura jurídica que a través de los años ha integrado el estudio de sistemas e instituciones básicas para el bienestar social de la población y, la seguridad pública como aquélla cuyo fin es atender las tareas del Estado referentes a la prevención, la procuración e investigación del delito, la aplicación e impartición de las normas jurídicas, así como la reinserción social.

En el texto de referencia el autor discurre sobre la complementariedad que existe entre seguridad ciudadana y seguridad pública, pues precisa que al conjugar ambos conceptos se concibe de manera integral la función del Estado y no se restringe a la tarea de justicia penal; asimismo concluye que aun cuando son conceptos disímiles coexisten en el sistema jurídico mexicano para lograr un fin común en la tarea de la Administración Pública, encaminada a preservar el desarrollo político-económico y la paz social, es decir, focaliza la atención en la persona y vincula un Estado de Derecho en donde prevalece el libre ejercicio de los derechos humanos y el gobernado representa el fin y la razón de ser de las instituciones.

El artículo "Principio de equidad de género en el ámbito laboral" analiza la violencia de género como una serie de comportamientos, actitudes y prejuicios mediante los cuales se considera al hombre superior a la mujer, los cuales se hacen extensivos en el ámbito laboral. Explica que la prevención y la erradicación del *mobbing* y el hostigamiento laboral conllevan un cambio de conciencia social y dar un nuevo significado a los roles sociales de hombre y mujer.

La autora acentúa la participación de docentes, el personal administrativo, los padres de familia, los estudiantes y la sociedad en general en la construcción de una *universidad de paz* y en la consolidación de una educación cuyo contenido sean los derechos humanos, la democracia, la no violencia, la resolución de conflictos y el desarrollo sostenible. De igual manera, analiza algunas de las múltiples alternativas que permiten prevenir y disminuir la violencia de género desde el ámbito universitario y progresivamente materializar la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

En el artículo "Matrimonio igualitario y sus efectos en la legislación mexicana", se plantea si el derecho al matrimonio igualitario debe considerarse como un derecho humano. Para dilucidar lo anterior, el autor ofrece diversas nociones de derechos humanos y de matrimonio dado la trascendencia que han cobrado en el mundo ambos conceptos; asimismo realiza un estudio comparado con otros países y en las entidades federativas de la República Mexicana sobre el tratamiento dado a esta institución jurídica.

En dicho texto los autores precisan que la preferencia u orientación social, en la mayoría de las entidades federativas, es un común denominador para distinguir, excluir o restringir el derecho de las parejas con preferencia distinta a la heterosexual a unirse en matrimonio y compartir un estado de vida, a partir de lo cual concluye sobre la necesidad de asumir medidas legislativas que reconozcan la unión entre personas del mismo sexo y ofrezcan garantías de protección a los contrayentes.

El artículo "La capacitación como medida de prevención de violaciones a derechos humanos por los elementos de seguridad pública en el Estado de México" trata sobre la capacitación y la sensibilización que debe otorgarse a los encargados de hacer cumplir la ley a fin de prevenir violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los gobernados en ejercicio de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas.

Los autores destacan que la formación constante en materia de derechos humanos es un elemento transversal que debe permear en todas las instituciones, pues coadyuva a tener un mejor desempeño en determinada área o sector. En el caso concreto de la función policial, las servidoras y los servidores públicos deben regirse por principios, normas y preceptos que requieren ser adquiridos mediante procesos formativos que procuren la enseñanza-aprendizaje del deber de protección y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales, razón que constituye su horizonte último.

Finalmente, subrayo la contribución de los actores sociales, la comunidad académica y científica, las y los estudiantes, así como de organizaciones civiles, en la consolidación de una sociedad cada día más respetuosa e incluyente, pues, sin lugar a dudas, la resignificación de los derechos humanos parte del reconocimiento y análisis de los fenómenos sociales que aquejan la estructura social.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México